

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 356/2019.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla en el procedimiento ordinario 356/2019, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por 2007 Alto La Era Construcciones, S.L., contra la Resolución dictada en fecha 20.9.2019 por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril de 2011), actuando por delegación de competencias en base a su nombramiento por Decreto 331/2019, de 12 de febrero, publicado en el BOJA Extraordinario núm. 3 de 14 de febrero de 2019, y en virtud de las competencias que le atribuye el resuelto 3.º, punto 4.º, de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 38 de 5 de diciembre), por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa,

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a 2007 Alto La Era Construcciones, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 356/2019, para que puedan personarse como demandados

en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 2 de marzo de 2020.- El Director, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»